



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo CS- 06
(11 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA NUEVA MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORAN LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO CS-11 DE 2014".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones y facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" (Código 1805) es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley 30 de diciembre de 1992, mediante el artículo 28º y de conformidad con la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus propios estatutos.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo No. CS-11 de 2014, definió la Misión, Visión y Principios Fundamentales de la Universidad Santiago de Cali, Acuerdo que se hace necesario ajustar, a fin de armonizar la misión y visión de la institución acorde al Proyecto Educativo Institucional y el Plan Estratégico de Desarrollo.

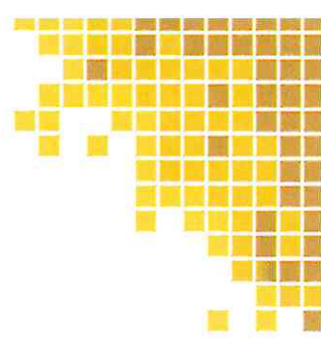
Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la nueva Misión y Visión de la Universidad Santiago de Cali, como se establece a continuación:

MISIÓN

Formar personas íntegras, con habilidades de pensamiento y capacidades prácticas, que contribuyan a la equidad social y el desarrollo sostenible a través de una educación pertinente y de calidad, con perspectiva humanista, analítica, incluyente y crítica, que atiende desde diferentes campos del conocimiento y a través de la investigación, la extensión y la proyección social, problemáticas relevantes de las sociedades contemporáneas.



VISIÓN

Ser una institución de excelencia en su vocación formativa, que en el contexto de una administración basada en principios de buen gobierno, educa para una sociedad responsable, desarrollando proyectos relevantes, innovadores y pertinentes, articulados a las funciones sustantivas de investigación, extensión y proyección social.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueba incorporar al presente Acuerdo los Principios Fundamentales de la Universidad Santiago de Cali, como rezan en el Acuerdo CS11 del 5 de noviembre de 2014 *"Por medio del cual se define y aprueba la nueva Misión, Visión y Principios Fundamentales de la Universidad Santiago de Cali"*, quedando debidamente aprobados, así:

Calidad. La Universidad cumple sus funciones misionales y de apoyo, con criterios de excelencia y acorde con los óptimos establecidos para el sector, apoyadas en una cultura de la autoevaluación y mejoramiento continuo.

Democracia. La universidad propicia la participación en el gobierno y orientación de los destinos de la misma, a través de mecanismos directos e indirectos, con igualdad de oportunidades, respetando la diversidad y pluralidad, la libertad de expresión, privilegiando el interés y el bienestar general.

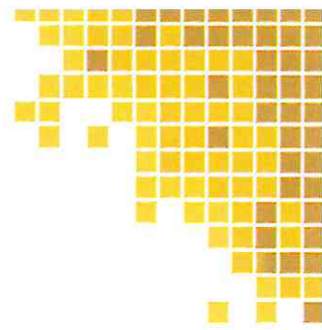
Equidad. La Universidad promueve y propicia que las personas accedan a oportunidades en condiciones justas e igualitarias, acorde con sus condiciones y posibilidades.

Ética. La universidad adelanta y promueve sus actividades enmarcadas en valores universalmente aceptados con apego a la legalidad y legitimidad, con criterios de rectitud, transparencia en el manejo de los recursos y rendición pública de cuentas.

Inclusión. La Universidad promueve el acceso a ella y sus servicios en igualdad de oportunidades, sin discriminación por orientación sexual, raza, condición socio económica, creencias religiosas, políticas o ideológicas, creando mecanismos para que quienes presenten algún tipo de limitación puedan tener también opciones, sin afectación grave de las competencias exigidas en cada caso.

Derechos Humanos. La Universidad se reconoce como una institución pluriétnica y multicultural, que promueve la tolerancia y el respeto a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales.

Responsabilidad Social. La Universidad asume el cumplimiento de sus funciones misionales, deberes y compromisos con criterios de prioridad del bien común, protección al medio ambiente, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida dentro de la institución y en el entorno".



ARTÍCULO TERCERO. Derogatorias. Deróguese el Acuerdo CS11 del 5 de noviembre de 2014 *"Por medio del cual se define y aprueba la nueva Misión, Visión y Principios Fundamentales de la Universidad Santiago de Cali"*.

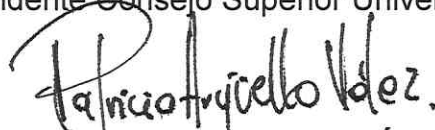
ARTÍCULO CUARTO. Vigencias. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Santiago de Cali a los catorce (14) días, del mes de Junio, del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS GIRALDO CASTAÑEDA
Presidente Consejo Superior Universitario



PATRICIA ARGUELLO VÉLEZ
Vicepresidente Consejo Superior Universitario



LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaria General
Aprobó: Consejo Superior Universitario